



Ayuntamiento de Santiponce

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 28/11/2024
HASH: 8b6d92c8bfb6c0c10745331824fb5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 28/11/2024
HASH: a1bb122097a87580846805125557eed7



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2024 del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1799/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de dotación de crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de créditos no comprometidos.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito para la dotación de crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de otras partidas no comprometidas, se publica anuncio a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De este modo, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P, cualquier interesado conforme al artículo 170.1 de esta Ley, podrá presentar reclamaciones contra el Acuerdo, que se ha adoptado en los términos siguientes:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Pro gr.	Económica				
334	48007	Subvención Hermandad del Rosario	0,00	5.000	5.000
		TOTAL		5.000	

2.º FINANCIACIÓN

Cód. Validación: 6EAS29DS6QWFM7249JHZLH
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Santiponce

Esta modificación se financia con cargo a la BAJAS POR ANULACIÓN, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Pro gr.	Económica				
231	48001	Patronato San Isidoro del Campo	70.000,00	-5.000,00	65.000,00
		TOTAL		-5.000,00	

3.º JUSTIFICACIÓN

La modificación presupuestaria se justifica tras comprobar la inexistencia de crédito destinado a esta actividad específica que se traduce en una subvención nominativa a una entidad de la localidad. Por otra parte, la actividad desarrollada no puede demorarse a otro año por la especificidad de la misma, por lo que queda demostrado que se cumple:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE

Cód. Validación: 6EAS29DS6QWFN6M7249JHZLH
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

